



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
RESOLUCION DE INEXISTENCIA

No. 01/2019

Totatiche, Jalisco a 12 de marzo de 2019

El comité se reúne para analizar la información que dé respuesta a la resolución recibida del recurso de transparencia 090/2018 con fecha del 13 de febrero de 2019.

ANTECEDENTES

“Presentación del recurso de transparencia el día 06 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, el denunciante presento un recurso de transparencia en contra del sujeto obligado, Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco a través del correo electrónico solicitudesimpugnaciones@itei.org.mx en el cual se denunció los actos que a continuación se describen

Descripción de falta de cumplimiento del Sujeto obligado:

El municipio de Totatiche no cuenta con información de ninguna índole en el portal electrónico, la dirección la conseguí directo del portal electrónico del instituto en el apartado el directorio de sujetos obligados (SIC) “

RESULTANDO

El comité de transparencia con base en artículo 30 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y el artículo 138 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA analiza el caso y cada uno de los requerimientos del recurso de transparencia 090/2018 encontrando, que al día de hoy solo está pendiente la publicación y actualización de la información fundamental correspondiente al Artículo 8, Fracción V, Inciso n).

En virtud de lo anterior, comité de Trasparencia obtiene la información del área de tesorería en la que se explica que el inciso n) antes mencionado se refiere a *las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años*, el Encargado de la Hacienda Municipal explica y muestra que al día de hoy se cuenta con la información de cuenta pública actualizada hasta el 31 de Diciembre del 2017, y que lo correspondiente al 2018 y 2019 se encuentra en revisión, proceso de aprobación y captura contable, para su publicación y entrega inmediata a Auditoría Superior del Estado de Jalisco, por lo que no es posible proporcionar los estados financieros mensuales completos de ese periodo debido a que aún está en proceso de elaboración.

Tomando en consideración lo antes mencionado y en base al artículo 86-Bis de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y al artículo 44 , fracción II, artículo 138 y 139 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA este comité confirma la inexistencia de la información correspondiente a la cuenta publica del 01 de enero de 2018 a la fecha y con base en el artículo 138 fracción III de la Ley antes mencionada ordena la publicación inmediata de la información parcial que se tiene correspondiente a la cuenta publica de ese periodo y la información equivalente con la que se cuente.



Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del comité de transparencia en su primera sesión extraordinaria 2019, celebrada el doce de marzo de dos mil diecinueve, quienes firman al margen y al calce de la presente resolución y dan constancia para los efectos legales que haya lugar.



ING. HUMBERTO ALONSO GÓMEZ MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MARÍA ISABEL CHOMITI GAMBOA
TITULAR DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA



C. YOLANDA MENDOZA GAMBOA
TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

C.c.p.